

**Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos 2008**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de Morelos**  
**Calendarización de Recursos**  
(millones de pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
							Millones de pesos
Construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores	9.5	7.0	7.0	7.0	6.8	5.0	42.3

**AVISO de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SCT4-1996, Requisitos que deben cumplir los extintores portátiles para combatir incendios en embarcaciones y artefactos navales, publicada el 2 de febrero de 1999.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ALEJANDRO CHACON DOMINGUEZ, Coordinador General de Puertos y Marina Mercante y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, con fundamento en los artículos 36, fracciones I, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 39 y 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 7o., 8o. fracciones I, VIII, IX y XXII, 72 y 75 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; y 6o., fracciones VI y X y 28, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**CONSIDERANDO**

Que al haberse analizado la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SCT4-1996, Requisitos que deben cumplir los extintores portátiles para combatir incendios en embarcaciones y artefactos navales, por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, y que con fecha 29 de noviembre de 2005 el Secretario Técnico del Comité notificó a la Dirección General de Normas en su carácter de Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, la cancelación de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Que con fecha 29 de septiembre de 2008 el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, ratifica la cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SCT4-1996, Requisitos que deben cumplir los extintores portátiles para combatir incendios en embarcaciones y artefactos navales.

Que en atención a las anteriores consideraciones, y siendo responsabilidad de esta Autoridad la obediencia de las leyes respecto de normas oficiales mexicanas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO DE CANCELACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-SCT4-1996, REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS EXTINTORES PORTATILES PARA COMBATIR INCENDIOS EN EMBARCACIONES Y ARTEFACTOS NAVALES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 2 DE FEBRERO DE 1999**

**ARTICULO UNICO.-** Se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SCT4-1996, Requisitos que deben cumplir los extintores portátiles para combatir incendios en embarcaciones y artefactos navales, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 2 de febrero de 1999.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 29 de septiembre de 2008.- El Coordinador General de Puertos y Marina Mercante y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, **Alejandro Chacón Domínguez**.- Rúbrica.